

APRUEBA CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYO CLÍNICO PROTOCOLO LUM-201-10, TITULADO: “UN ESTUDIO EN FASE III, MULTICÉNTRICO, ALEATORIZADO, DOBLE CIEGO, DE 12 MESES, CONTROLADO CON PLACEBO, SOBRE LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD DE LUM-201 ADMINISTRADO DIARIAMENTE POR VÍA ORAL A NIÑOS PREPÚBERES CON DEFICIENCIA DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO (DHC) SIN TRATAMIENTO PREVIO”, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, PRA HEALTH SCIENCES CHILE SPA PARA SU CLIENTE LUMOS PHARMA, INC., EN CALIDAD DE PATROCINADOR, Y EL DR. FERNANDO JAVIER CASSORLA GOLUBOFF.

RESOLUCION ECL N°1965

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el contrato para la realización de ensayo clínico protocolo LUM-201-10, titulado: *“Un estudio en fase III, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego, de 12 meses, controlado con placebo, sobre la eficacia y la seguridad de LUM-201 administrado diariamente por vía oral a niños prepúberes con deficiencia de la hormona del crecimiento (DHC) sin tratamiento previo”*, y que fue suscrito, de manera electrónica, el 23 de octubre de 2025 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, PRA Health Sciences Chile SpA para su cliente LUMOS PHARMA, Inc., en calidad de patrocinador, con sede Miraflores 222, piso 24, Santiago, Chile y el Dr. Fernando Javier Cassorla Goluboff en calidad de investigador principal; y cuyo texto digitalmente suscrito consta de 39 página, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución
- 2. IMPÚTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del presupuesto universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su registro, archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO